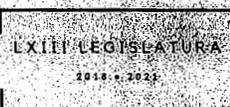




Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa, Tabasco a 18 de octubre de 2018

C. DIP. TOMÁS BRITO LARA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA
LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL
ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

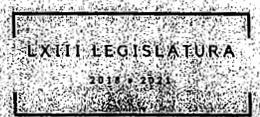
Como integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México en Tabasco, de conformidad con lo establecido en los artículos 28, segundo párrafo, 36 fracción XLIII (Cuadragésima Tercera), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 22 fracción I (primera), de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 89 fracción II, (segunda) y tercer párrafo, del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, me permito presentar propuesta de PUNTO DE ACUERDO, para los efectos que más adelante se indican, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Conjuntamente los artículos 25 y 26, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalan que al Estado le corresponde la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico, el empleo, así como una justa distribución del ingreso y la riqueza. Asimismo, **debe alentar la actividad económica de los particulares para que contribuya al desarrollo nacional y sustentable, implementando una política industrial sustentable, que incluya vertientes sectoriales y regionales.**

Por lo parte, el artículo 2, fracción XIV (decima cuarta) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, dispone que toda persona tiene derecho a la protección de su vida privada, de su familia, de su domicilio y de su dignidad

En ese entendido, el 14 de marzo de 2018, la Comisión Intersecretarial de Zonas Económicas Especiales aprobó el



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Dictamen que determina la viabilidad del establecimiento y operación de la Zona Económica Especial de Tabasco, ubicada en el municipio de Paraíso.

Por ello, el día 18 de abril del año actual, en el diario oficial de la federación se emitió DECRETO de Declaratoria de la Zona Económica Especial de Tabasco.

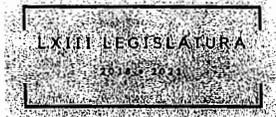
En dicho decreto, se determinó, que, con el establecimiento de la Zona Económica Especial de Tabasco, se atraerán inversiones en sectores de mayor productividad, contribuyendo a la diversificación económica en la entidad y alcanzar así mayores tasas de crecimiento.

Asimismo se planteó, que los sectores con potencial de desarrollo en la Zona Económica Especial de Tabasco son: la agroindustria (elaboración de azúcares, chocolates, dulces y



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

similares, y procesamiento de animales), industrias de bebidas, fabricación de productos de hule y caucho, así como maquinaria y equipo (fabricación de maquinaria y equipo para las industrias manufactureras, de equipo de aire acondicionado, calefacción, refrigeración industrial y comercial, maquinaria y equipo para la industria metalmecánica, y para la industria en general); de igual forma se consideró que el Estudio de Prefactibilidad contenido en el punto de acuerdo que nos ocupa, establece que las características topográficas del polígono que conforma la Zona Económica Especial de Tabasco, así como los usos de suelo y la presencia de asentamientos humanos, son compatibles con el establecimiento de secciones industriales; como lo es la actividad petrolera.

Por tal motivo, la Ley Federal de Zonas Económicas Especiales, dispone en su numeral 17:

Las Zonas atenderán los principios de sostenibilidad, progresividad y respeto de los derechos humanos de las personas, comunidades y pueblos de las Áreas de Influencia.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Las entidades federativas y los municipios correspondientes, y expertos independientes, realizarán una **Evaluación Estratégica sobre la situación e impacto sociales y ambientales respecto de la Zona y su Área de Influencia**. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites que se requieran en términos de la legislación en materia de equilibrio ecológico y protección al ambiente, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Por otro lado, Ley de Coordinación para el Establecimiento y Desarrollo de Zonas Económicas Especiales del Estado de Tabasco, expedida en el año 2016, establece en su artículo 8.

Artículo 8.- El Estado y los Municipios correspondientes a la Zona Económica y su Área de Influencia, mantendrán una coordinación permanente entre los órdenes de gobierno y con la Federación, y llevarán a cabo las acciones necesarias para adecuar el marco normativo a efecto de facilitar los trámites que realicen el Administrador Integral, **los Inversionistas y las personas interesadas en instalar y operar empresas en el Área de Influencia, a través de la Ventanilla Única de la Zona Económica.**



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

En tal sentido, la Ley orgánica de los municipios establece en su numeral 94 quinquies que, a la Coordinación de Protección Civil, le corresponde identificar los altos riesgos que se presenten en el Estado, y emitir las recomendaciones necesarias, integrando el Atlas de Riesgo Municipal; asimismo, la ley municipal refiere en el mismo artículo que le toca a cada Presidente Municipal, el ordenar la elaboración del Atlas Municipal de Riesgos, cosa que a la fecha no se ha llevado a cabo.

Asimismo, soy claro en referir que el artículo 42 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, dispone, que los Atlas de Riesgos, estatal y municipales, deberán establecer los diferentes niveles de peligro y riesgos para todos los fenómenos que influyan en las distintas zonas.

Dichos instrumentos deberán ser tomados en consideración por las autoridades competentes en sus jurisdicciones territoriales, para la autorización o no de cualquier tipo de construcciones, obras de infraestructura o asentamientos



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

humanos, de acuerdo con lo especificado en la fracción V, inciso d), del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En consecuencia, llama mi atención las declaraciones del Gobernador Electo, Adán Augusto López Hernández, respecto a la denuncia realizada en medios de comunicación hace un par de días

En torno a afirmar, que el predio adquirido en abril pasado para la implementación de la Zona Económica Especial costó 40 millones de pesos, pero se le "inflaron" 60 millones, por lo que el pago final ascendió a 100 millones, lo que, según su dicho, es una presunta operación fraudulenta realizada por Bertín Miranda, secretario de Administración del gobierno de Arturo Núñez.

Lo anterior, en virtud de que en caso de que el fraude expuesto sea cierto, y se acredite la responsabilidad de la persona denunciada, también debemos ocuparnos en que se esta



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

pasando por alto, la dimensión de riesgos que pueden suscitarse en la implementación de la Zona Económica Especial, pues atento a ello, el estado y los municipios no han desarrollado su atlas de riesgos.

Para prueba tenemos que mediante consulta a la pagina web, del atlas nacional de riesgos, solo pueden consultarse los atlas municipales de riesgos de los municipios de Balancán (elaborado en el año 2011), de Centro, (que data del año 2015), y el de Teapa, (realizado en el año 2011).

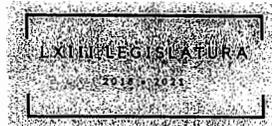
Razón por la cual, esta por demás afirmar, que dicha información ya es obsoleta, en virtud que no se encuentra ajustada a la realidad jurídica de la entidad, en torno al crecimiento poblacional y la implementación de las Zonas Económicas Especiales

Por ello, centrándonos en el tema de que los atlas de riesgo no se han realizado ni se han destinado recursos para su



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

confección, resulta necesario exhortar al Gobernador del Estado y a los Cabildos de los 17 municipios.

Con la finalidad de que cumplan con la Ley de Protección Civil del Estado, y de la Ley Orgánica de los Municipios, a efectos de elaborar los atlas estatal y municipales de riesgos, con la finalidad de generar las condiciones para la implementación de las Zonas Económicas Especiales, así como se centren en realizar una **Evaluación Estratégica sobre la situación e impacto sociales y ambientales respecto de la Zona Económica Especial.**

Pues con motivo de la llegada de las inversiones al Estado es importante brindar certeza a los propietarios legítimos de los terrenos cercanos al área de afluencia y a los empresarios que adquieran predios para establecer sus puntos de operación, que conozcan a detalle si el predio a adquirir se encuentra en zona de riesgo, pantano o de posible contaminación o explosión.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Asimismo, para conocer, si hay afectación o no sobre los rubros: Sanitario ecológico, Químico tecnológicos, Hidrometeorológicos, Geológicos, y sobre todo conocer siquiera la factibilidad del uso de suelo, so pena que en caso de ejidos o posesionaros, (evitar que gente ajena invadan los inmuebles adquiridos), con la finalidad de entorpecer o alejar la inversión del territorio tabasqueño, adicionalmente para que también el empresario tenga la certeza que se esta actuando con honestidad sobre los posibles vicios que pudiera tener el bien a adquirir.

En razón de lo anterior, estando facultado el honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 y 36, fracción XLIII (cuadragésima tercera) de la Constitución Política del Estado de Tabasco, este Congreso, para aprobar, los acuerdos que propongan a la Legislatura, entre otros, los diputados, para gestionar ante las instancias competentes, apoyo a la población o que busquen el beneficio



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

de la ciudadanía tabasqueña; me permito someter a la consideración de esta soberanía la siguiente:

PROPUESTA DE PUNTO DE ACUERDO

La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, exhorta al Gobernador del Estado, al Coordinador General de Protección Civil en el Estado; a los presidentes municipales de Balancán, Cárdenas, Centla, Centro, Comalcalco, Cunduacán, Emiliano Zapata, Huimanguillo, Jalapa, Jalpa de Méndez, Jonuta, Macuspana, Nacajuca, Paraíso, Tacotalpa, Teapa y Tenosique, y a los titulares o coordinadores de las Unidades de Protección Civil en los 17 municipios en Tabasco, para los efectos de que en cumplimiento al mandato establecido en la Ley de Protección Civil del Estado, y lo previsto en la Ley Orgánica de los Municipios, se ejecuten las acciones que sean necesarias, para determinar con exactitud las zonas de riesgo y en sus localidades.



Poder Legislativo del
Estado Libre y
Soberano de Tabasco

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE TABASCO
FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PVEM
DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE



"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Lo anterior, para garantizar la adquisición de bienes muebles o inmuebles, para el funcionamiento de espacios de operaciones y servicios, con miras a la implementación de la Zona Económica Especial en Tabasco

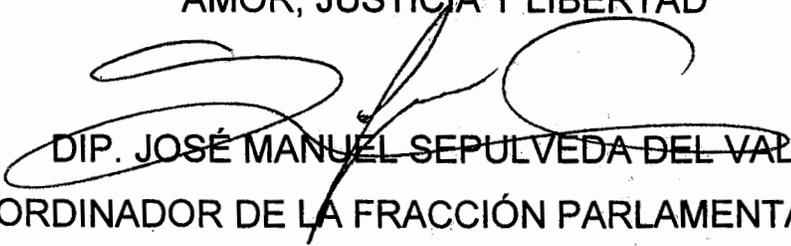
Asimismo, se les exhorta para que remitan copia de los atlas de riesgo que compete elaborar a cada una de esas autoridades. Y estar en condiciones de determinar en donde si se puede instalar y operar empresas en el Área de Influencia,

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de este Congreso, para que realice los trámites necesarios, para hacer llegar a la brevedad posible el presente punto de acuerdo a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso.

A T E N T A M E N T E.

"AMOR, JUSTICIA Y LIBERTAD"


DIP. JOSÉ MANUEL SEPÚLVEDA DEL VALLE

COORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL
PVEM EN TABASCO.